REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, quince (15) de marzo de dos mi veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EDGARDO SEGUNDO NIEVES VALERA CONTRA ENETH TATIANA AVENDAÑO VEGA.

Rad. No. 47-001-31-03-002-2007-00256-00

Como la parte demandada no objetó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante y puesta en traslado que se encuentra en el numerales **24, 24.1 y 24,2** del expediente digital el juzgado la aprueba. Acéptese la renuncia al poder conferido al Dr. **HOMER LOPEZ PÉREZ** por parte del demandante por ajustarse a lo ordenado por el artículo 76 del C.G.P. Reconózcase personería a la doctora **STEPHANIE BARLIZA FONSECA,** con cédula de ciudadanía 1.082.968.327 y T.P. 303.134 C.S.J., como apoderada del de la parte demandante, en los términos y para efectos del poder conferido.

En atención a la petición de la parte ejecutante, y atendiendo que los bienes objetos del proceso se encuentra embargados, secuestrados y avaluados, señálese el día **17 DE MAYO DE 2024,** para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble secuestrado y avaluado en este proceso. La licitación empezará a las **9:00 a. m.** y no será cerrada sino después de transcurrida una hora por lo menos. Se realiza de forma virtual a través de la plataforma suministrada por la Rama Judicial para las audiencias virtuales y el link de acceso es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/21004226

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, tal como lo exige el art. 411 del C. G.P., previa consignación del 40% como porcentaje legal.

Hágase el aviso y las publicaciones ordenadas en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Previo a la diligencia o en la misma fecha, la parte demandante deberá aportar al expediente la copia o la constancia de la publicación del aviso en el periódico EL UNIVERSAL y en la emisora en la emisora LA CARIÑOSA, de amplia difusión en Cartagena, lugar de ubicación del inmueble. Así como el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia.

Las posturas electrónicas deberán presentarse, ya sea dentro de los cinco (5) días antes de la fecha fijada para adelantar la diligencia de remate, o en la hora siguiente de iniciada la misma, conforme a lo dispuesto en los

artículos 451 y 452 del C.G.P., teniéndose presente las siguientes indicaciones:

1. La postura será enviada UNICAMENTE al correo institucional del despacho: j02ccsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co indicándose en el asunto la palabra "POSTURA" seguida de la radicación completa del proceso 47.001.31.03.002.2007.00256.00.

2. La postura deberá contener la siguiente información:
   2.1. Radicación del proceso 47.001.31.03.002.2007.00256.00.
   2.2. Datos del postor.
   2.3. Persona natural, nombre y apellidos completos, número de cédula de ciudadanía u otro medio de identificación, número (s) de celular o telefónicos, correo electrónico de éste o su apoderado.
   2.4. Persona jurídica, nombre de la razón social, número de identificación tributaria NIT, nombres y apellidos completos y documento de identificación del representante legal, número (s) de celular o teléfono, correo electrónico de la entidad o de su apoderado judicial.
   2.5. Identificación de los bienes sobre los cuales se pretende hacer postura. 2.6. Expresar de forma clara, legible y sin enmendaduras o tachaduras, la cuantía individualizada de cada bien sobre el cual se pretenda hacer la postura.

3. A fin de reservar la oferta en "un sobre sellado" – artículo 452 id- la postura y todos sus anexos deben ser enviados de forma cifrada en un único archivo PDF protegido con contraseña1, a la cual sólo tendrá acceso el postulante. 4. La contraseña sólo podrá ser informada a la titular del despacho en el momento en que sea solicitada, esto es, transcurrida la hora desde el inicio de la diligencia de remate.

4. la postura también puede ser presentada en sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta cinco (5) días antes de la fecha señala para la subasta o dentro de la hora siguiente a la de inició de la subasta, tal como lo disponen los artículos 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 18 de marzo de 2024

Secretaria, _____.